

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la villa de Seseña, a 8 de agosto de 2017, y siendo las 9:15 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Seseña, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores Concejales siguientes:

- D^a. Isabel Domínguez García
- D. Carlos Muñoz Nieto
- D. Jaime de Hita García
- D^a M^a Jesús Villalba Toledo
- D. Andrés García Domínguez
- D. Pedro Sánchez Rayo
- D. Fernando Ortega Consuegra
- D^a Silvia M^a Moreno Sánchez
- D^a Araya Ortega Domínguez

Que constituyen la mayoría de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, actuando como Secretario acctal. D. Juan Pedro Pirón Amado y contando con la Interventora municipal M^a del Prado de la Asunción Camacho.

Los concejales D^a Rosa Laray Aguilera, D^a Natividad Pérez Gil, D. Luís Domínguez Iglesias, D^a Silvia Fernández García, D. Basilio Prada Rodríguez, Dña. Aránzazu Cuezva Rodríguez, D. Manuel Fuentes Revuelta, D. David Sánchez Serrano, D^a M^a Socorro González De La Nava, D^a Lucia Castañera Ajenjo y D. David Gutiérrez de la Fuente no asisten a la sesión.

La Sesión extraordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario, con un único punto del orden del día.

Indicar en presencia del Secretario accidental del ayuntamiento que en estos momentos hay quórum para realizar esta convocatoria porque el quórum es un tercio de los miembros legales exigidos, de los 21, por lo tanto, hay quórum. Por tanto, está debidamente constituido este Pleno.

En cuanto a la falta de alguno de los concejales, Rosa Laray ha excusado la no asistencia a este Pleno por motivos personales, sanitarios.

El Partido Socialista no se ha puesto en contacto con el ayuntamiento, Izquierda Unida ayer escribió un correo electrónico a mi correo de Alcalde indicando lo siguiente:

“Buenos días. El Grupo Municipal de Izquierda Unida informa que no participará en el Pleno extraordinario convocado el 8 de agosto.

No estamos de acuerdo con la convocatoria del Pleno ni cómo se ha llevado el procedimiento ni con el punto del orden del día para adjudicar mediante concesión administrativa la gestión del suministro de agua, alcantarillado y depuración a la empresa INIMA durante 25 años, como así lo hemos manifestado en los diferentes órganos colegiados. Saludos. Manuel Fuentes Revuelta. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

Llama la atención este correo electrónico y los argumentos en él esgrimidos porque con respecto a este punto se han celebrado al menos cuatro Plenos, cinco Comisiones y seis mesas de contratación y en todas y cada una de ellas el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha participado. Igual que en todos y cada uno de estos órganos colegiados ha participado también el Partido Socialista.

Llama también la atención, sobre todo cuando informamos en el pasado Pleno, en el mes julio, que nos veíamos en la obligación de celebrar un Pleno extraordinario hoy 8 de agosto, obligación legal, derivado del inicio del contrato del ciclo integral del agua. Tanto Izquierda Unida como Partido Socialista nos dijeron que no iban a venir porque estaban de vacaciones. Llama mucho la atención este correo electrónico.

En cualquier caso, decir que yo respeto profundamente los periodos de descanso vacacional de todos los concejales pero entiendo que hay prioridades, sobre todo para los concejales de este ayuntamiento.

Una vez justificada la no presencia de estos concejales, el Partido Socialista, como digo, no ha comunicado absolutamente nada, de hecho hace dos días estuvimos en un encuentro del ayuntamiento y nos dijeron que algunos de ellos iban a venir. No sabemos por qué no han venido, esperemos que nos les haya pasado nada.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación:

A) PARTE RESOLUTIVA:

ÚNICO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GS INIMA ENVIROMENT, SA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN AL MUNICIPIO DE SESEÑA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (EXP 25/2016).

Visto que con fecha 18 de julio de 2016, por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la concesión de los servicios públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña, mediante concesión administrativa, teniendo en cuenta que el contrato que con fecha 2 de mayo de 1.995, se adjudicó por el Pleno de esta Corporación a la mercantil, FCC AQUALIA S.A., y que tras la firma de su prórroga en fecha 27 de septiembre de 2004 por otros 10 años, finalizó en fecha 9 de mayo de 2015 por lo que, hasta nueva licitación y hasta el día de la fecha, este servicio continúa prestándose por la empresa concesionaria de aquel contrato, FCC AQUALIA S.A., ya que se trata de un servicio público que no puede dejar de prestarse.

A la vista de lo anterior, ha sido intención de este ayuntamiento la realización de una nueva licitación, y teniendo en cuenta que, en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales propios para la gestión de este servicio de manera directa, ni de personal suficiente para la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento, para el contrato de concesión de los servicios públicos relativos al ciclo integral del agua, comprensivos del abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas residuales del municipio de Seseña, la redacción de estos documentos se adjudicó mediante Decreto 911/2016, de fecha 11 de julio, a la mercantil PW Advisory & Capital Services.

Asimismo y de conformidad con el expediente de constitución del servicio público se ha aprobado igualmente la Ordenanza Reguladora de las Tarifas de estos servicios como medio de retribución al concesionario por la prestación de éstos, y el Reglamento Regulador de este servicio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que servirá tanto para determinar los derechos y obligaciones de la empresa concesionaria y de los usuarios de estos servicios como para regular todos aquellos aspectos que sin tener un contenido contractual deban quedar determinados por este Ayuntamiento.

Dada la característica de la concesión de servicios que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2012 se emitió informe de supervisión del Pliego de Prescripciones Técnicas, informe realizado por la mercantil Verasa Ingeniería, S.L, firmado por el Ingeniero Bernardo Alfageme Gutiérrez, y que cuenta con la firma de supervisión de la arquitecta municipal, Ana Isabel Gómez Galán.

Visto que con fecha 19 de diciembre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 12 de diciembre de 2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos que forman parte integrante del expediente de contratación para la adjudicación de la concesión de servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo, se autorizó el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación

Visto que con fecha 5 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de cincuenta y dos días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente y que a continuación se detallan:

1. ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 27 de febrero 2017, con RE 1772. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 2 de marzo, con RE nº1912.
2. AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1763.
3. FCC AQUALIA presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1766.

4. GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1759.
5. HIDROGESTIÓN, S.A. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1767.
6. SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA) remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 24 de febrero 2017, con RE 1724. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 27 de febrero, con RE nº 1760.
7. SOCAMEX, S.A.U. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº1744.
8. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1756.
9. TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA) remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 27 de febrero 2017, con RE 1771. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 28 de febrero, con RE nº 1806.
10. UTE OPS-INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L., VEOLIA SERVICIOS LECAM S.A.U. Y OCEAN WATER S.L. presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1755.
11. UTE SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA) y CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. remite fax de justificación de envío de oferta por correo postal el 27 de febrero 2017, con RE 1773. La recepción de la oferta en el registro municipal se produce el 28 de febrero, con RE nº 1807.
12. VALORIZA AGUA, S.L, presenta oferta el 27 de febrero de 2017, con asiento de entrada nº 1747.

No habiéndose presentado ofertas fuera de plazo.

Visto que con fechas 10 y 17 de marzo de 2017, se constituyó la Mesa de contratación permanente, y que tras requerir a los licitadores que constan en el expediente la subsanación de alguno de los documentos presentados en el sobre nº1 (documentación administrativa), declaró admitidos en el procedimiento a todos ellos.

Visto que en fecha 17 de marzo de 2017, la Mesa de contratación permanente, procedió en acto público a la apertura de los sobres nº2, aquellos que contienen documentación técnica dependiente de juicios de valor, solicitando dicha mesa la elaboración de los informes necesarios a la empresa contratada al efecto PW Advisory & Services y al personal municipal.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2017, se constituyó mesa de contratación permanente a efectos de proceder en acto público a la lectura de los informes elaborados sobre la documentación contenida en los sobres nº2 y de la puntuación obtenida por los distintos licitadores, siendo el resultado el que sigue:

Puntuación Máxima	30
ACCIONA	20,2
AQUONA	13,7
AQUALIA	24,1
INIMA	12,2
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA	11,7
SACONSA	10,5
SOCAMEX	13,4

SEASA 16,9
TECVASA 15,8
OPS-VEOLIA-OW 13,5
FACSA-GARCIA LOZOYA 21,0
VALORIZA 13,7

Visto que en la misma fecha, 17 de mayo de 2017, la mesa de contratación permanente procedió en acto público a la apertura de los sobres nº3, aquellos que contienen documentación económica que depende de criterios objetivos, solicitando dicha mesa la elaboración de los informes necesarios a la empresa contratada al efecto PW Advisory & Services y al personal municipal.

Visto que en fecha 7 de julio de 2017, la mesa de contratación permanente procedió en acto público a la lectura de los informes elaborados sobre la documentación contenida en los sobres nº3 y de la puntuación obtenida por los distintos licitadores, siendo el resultado el que sigue:

Puntuación Máxima 70
ACCIONA 46,9
AQUONA 54,4
AQUALIA 47,4
INIMA 70,0
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA 33,6
SACONSA 37,6
SOCAMEX 36,6
SEASA 48,2
TECVASA 47,5
OPS-VEOLIA-OW 36,3
FACSA-GARCIA LOZOYA 54,8
VALORIZA 32,7

Visto el informe de intervención de fecha 6 de julio de 2017, en el que queda justificada la exclusión de las empresas TECVASA Y UTE FACSA-GARCÍA LOZOYA.

Del informe emitido por PW se deduce que TECVASA Y FACSA-GARCÍA LOZOYA contemplan unos ingresos tarifarios por “Altas y derechos de contratación” e “Ingresos por TCAs” por encima de las previsiones de crecimiento establecidas como hipótesis en el estudio económico cuya repercusión se señala en cifra aparte dentro de la Tabla 5 de Ingresos y Gastos del Año 1. Como consecuencia de ello y según lo previsto en el citado punto 8 del Estudio Económico Financiero, estas dos empresas no deberían ser aceptadas a efectos de valoración, las ofertas presentadas por estas dos empresas.

Puntuación Máxima 100
INIMA 82,2
AQUALIA 71,5
AQUONA 68,1
ACCIONA 67,1
SEASA 65,1
SOCAMEX 50,0
OPS-VEOLIA-OW 49,8
SACONSA 48,1
VALORIZA 46,4

HIDROGESTIÓN - TEDAGUA 45,3

Vista la propuesta de adjudicación al órgano de contratación elevada por la mesa de contratación permanente en fecha 7 de julio de 2017, para la adjudicación del contrato a la mercantil GS INIMA ENVIROMENT, S.A.

Visto que el pleno de la Corporación, en fecha 26 de julio de 2017, clasificó las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevaba a cabo por la mesa de contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Puntuación Máxima	100
INIMA	82,2
AQUALIA	71,5
AQUONA	68,1
ACCIONA	67,1
SEASA	65,1
SOCAMEX	50,0
OPS-VEOLIA-OW	49,8
SACONSA	48,1
VALORIZA	46,4
HIDROGESTIÓN - TEDAGUA	45,3

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa: GS INIMA ENVIROMENT, SA, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 1 de agosto el licitador GS INIMA ENVIROMENT, SA, constituyó garantía definitiva por importe de 1.050.140,93 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Propongo al pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GS INIMA ENVIROMENT, SA, el contrato de concesión de los servicios de públicos de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración al municipio de Seseña mediante concesión administrativa, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, incluyendo como documentos anexos a dicha notificación, el informe elaborado por la consultora PW Advisory & Services, de julio de 2017, junto con el informe elaborado por la interventora municipal de fecha 6 de julio de 2017.

TERCERO. Notificar a GS INIMA ENVIROMENT, SA, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante ubicado en la página web del Ayuntamiento de Seseña.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

El Alcalde Carlos Velázquez Romo: Como digo, esto deriva del inicio del expediente de contratación de adjudicación del ciclo integral del agua y la obligación contemplada en la ley y en el propio pliego de tener que adjudicar cinco días después de que la empresa presentara toda la documentación, así ha sido, nos veíamos en la obligación de celebrar este Pleno para adjudicar definitivamente, un trámite exclusivamente procedimental.

Entiendo que no hay turno de palabra, ¿alguna consideración?. Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 9:20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario acctal doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.
(Por decreto 724/2017, de 24 de julio)

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Juan Pedro Pirón Amado